



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 - 2022-MPJ

Jaén, 08 JUL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha 08 de Junio del 2022, mediante Acuerdo N° 069-2022-CPJ/SO, por Unanimidad se aprobó la Ordenanza Municipal, que Declarara como Patrimonio Cultural de la Provincia de Jaén, al Sitio Arqueológico de Montegrande, del Distrito y Provincia de Jaén, Región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

Que, la Constitución Política del Estado Peruano de 1993, establece en el primer párrafo del artículo 21 modificado por la Ley 31414, publicada el 12 de Febrero de 2022, del Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos que: “Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado”.

El inciso 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación es más específico en indicar las funciones que competen a las municipalidades provinciales y distritales en torno al patrimonio: a) Cooperar con el Ministerio de Cultura en la identificación, inventario, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. b) Dictar las medidas administrativas necesarias para la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad. c) Elaborar planes y programas orientados a la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad. El inciso 29.2 artículo 29 de la Ley N° 28296 establece que: “Las ordenanzas, resoluciones, acuerdos y reglamentos emitidos por las municipalidades que se refieran a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación requieren opinión previa del organismo competente, en caso contrario serán nulas de pleno derecho”.

Asimismo, las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen entre sus competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. Del mismo modo, tienen la función de promover actividades culturales diversas y propiciar la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática fortaleciendo la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.





Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 82 EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION, dispone que Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: numeral 12). - Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos, regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades sustenta la conservación de las Zonas Monumentales, indicando, en su ARTICULO 91 CONSERVACION DE ZONAS MONUMENTALES: Las Municipalidades Provinciales, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura o a su solicitud, pueden establecer limitaciones especiales por la necesidad de conservación de zonas monumentales y de edificios declarados monumentos históricos o artísticos, de conformidad con las leyes sobre la materia y con las ordenanzas sobre protección urbana y del patrimonio cultural.

Que, nuestro Patrimonio Arqueológico de la Provincia de Jaén, es muy rico y amplio y su cuidado y mantenimiento, es responsabilidad de todas las autoridades involucradas a través del tiempo, por lo que es preciso limitar y reducir el impacto visual negativo que generarse con las edificaciones entorno al monumento arqueológico de Montegrande, por lo cual debe estar restringida las edificaciones que superen los dos pisos.

Que, es necesario declarar de interés de la Provincia de Jaén, la protección, investigación, conservación, y puesta en valor del SITIO ARQUEOLÓGICO DE MONTEGRANDE, JAÉN – CAJAMARCA, COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN, teniendo en cuenta que existen otros reconocimientos a nivel nacional e internacional como el Parlamento Andino que en el marco de su Período Ordinario de Sesiones, realizado en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el 01 de marzo del 2022, declara al sitio arqueológico de Montegrande, ubicado en el distrito y provincia de Jaén, departamento Cajamarca, Perú, como referente cultural y patrimonial de la región Andina, por su importancia para la investigación científica, histórica y étnica, así como porque cumple con los criterios establecidos en la Resolución N° 25 de 2019 de la Mesa Directiva del Parlamento Andino.

Que, en agosto del año 2013, las investigaciones arqueológicas realizadas en Montegrande, fueron nominadas por el Fórum de Arqueología de Shanghái y la Academia de Ciencias Sociales de China como: Uno de los Diez Mejores Descubrimientos Arqueológicos en el Mundo. El Fórum de Arqueología de Shanghái es una iniciativa global que reconocen a individuos y organizaciones que se han distinguido a través de la realización de obras innovadoras, creativas y rigurosas en relación a nuestro pasado y han generado nuevos conocimientos que tienen especial relevancia para el mundo contemporáneo y de nuestro futuro común, está dirigido a promover la investigación, la protección y la utilización de los recursos arqueológicos y patrimoniales del mundo.

Que, el 06 octubre del año 2018 en la ciudad de GLEN COVE, NEW YORK en los Estados Unidos de América., el alcalde de la ciudad señor Timothy Tenke y el Asambleísta del Estado de New York Charles D. Lavine, otorgaron una distinción al arqueólogo Quirino Olivera Nuñez, por las investigaciones arqueológicas que viene desarrollando en Montegrande, Jaén – Cajamarca, en la Alta Amazonia de Perú.





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República de Perú, el 23 de julio del año 2019, distinguió las investigaciones arqueológicas en Montegrande, mediante un Diploma de Reconocimiento al director del proyecto arqueólogo Quirino Olivera Nuñez, por su Destacada Labor, Aporte, Difusión y Preservación de la Cultura, Fortaleciendo Nuestra Identidad.

Que, los Gobiernos de Perú y Ecuador, mediante las Declaraciones Presidenciales y Gabinetes Ministeriales conjuntos de Cuenca (2012); Piura (2013); Arenillas (2014), Tumbes (2019) y Loja (2022), han reconocido la importancia de la labor realizada por los arqueólogos peruanos y ecuatorianos en el avance de las investigaciones y hallazgos arqueológicos descubiertos en Palanda, provincias de Zamora Chinchipe en Ecuador y Montegrande en la provincia de Jaén, región Cajamarca en el Perú.

Que, el 14 de noviembre de 2013, en la declaración de Piura reunidos los presidentes de la República del Perú, Ollanta Humala Tasso, y de la República del Ecuador, Rafael Correa en ocasión del encuentro presidencial y VII gabinete binacional Perú – Ecuador, en el numeral 34, manifiestan: “Reconocemos la labor continuada de los arqueólogos peruanos y ecuatorianos en el avance de las investigaciones y hallazgos arqueológicos descubiertos en la provincias de Zamora – Chinchipe, San Ignacio, Jaén y Bagua, las cuales han recibido una distinción de la comunidad científica internacional, a través de la nominación otorgada por el Fórum de Shanghái en China en agosto del 2013, como uno de los diez mejores descubrimientos arqueológicos en el mundo. En este sentido, instruimos al Plan Binacional en coordinación con los Ministerios e instituciones involucradas de ambos países a formular un proyecto de inversión orientado a continuar con las referidas investigaciones arqueológicas y a la conservación patrimonial”.

Que, el 07 de noviembre del año 2019, en la declaración de Tumbes, reunidos los presidentes de la República del Perú, Martín Vizcarra Cornejo, y de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, en ocasión del encuentro presidencial y XIII gabinete binacional, Perú – Ecuador en el numeral 19, respaldaron la iniciativa del Plan Binacional de constituir una ruta turística patrimonial binacional en las regiones de Jaén, San Ignacio, Bagua y Zamora Chinchipe, en base al desarrollo de la investigación arqueológica en Palanda y Montegrande, por su importancia para la historia precolombina y la identidad común de nuestros pueblos y por constituir la zona en donde se origina el cacao. Dispusieron se brinde apoyo financiero e institucional a la implementación de dicha ruta turística, vinculada a cadenas de valor para el cacao y el café, así como las facilidades institucionales para el desarrollo de las actuales investigaciones.

Que, el 29 de abril del año 2022, en la declaración de Loja, reunidos los presidentes de la República del Perú, Pedro Castillo Terrones, y de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en ocasión del Encuentro Presidencial y XIV Gabinete Binacional, en el numeral 25: Felicitaron los avances en el desarrollo de la ruta turística patrimonial binacional en las regiones de Zamora – Chinchipe, Cajamarca y Amazonas y destacaron el amplio potencial turístico de la zona Fronteriza. En ese sentido instruyeron a los ministros de turismo de ambos países a elaborar un programa a ejecutarse en el periodo 2022 – 2024, orientado a la generación de diferentes circuitos binacionales, en especial en torno al eje arqueológico Palanda – Montegrande de mutua significación para la identidad común de nuestros pueblos y la cultura andina.

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, y dispone que están protegidos por el Estado.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.

Que, el 22 de julio del año 2019, El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador (Capítulo Perú), La Municipalidad Provincial de Jaén, La Cámara Provincial de Turismo de Jaén y La Asociación para la Investigación Científica de la Amazonía (ASICAMPE), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para continuar con las investigaciones arqueológicas en Montegrande, en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

Que, en febrero de 2020, se suscribió la Adenda al convenio suscrito en julio del año 2019, entre El Plan Binacional Perú – Ecuador (Capítulo Perú), La Municipalidad Provincial de Jaén, La Cámara Provincial de Turismo de Jaén y La Asociación para la Investigación Científica de la Amazonía de Perú (ASICAMPE).

Que, en febrero del año 2021 se suscribió la adenda para ampliar la vigencia del Convenio suscrito en el año 2020 entre El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador (Capítulo Perú); La Municipalidad Provincial de Jaén, La Cámara Provincial de Turismo de Jaén y La Asociación para la Investigación Científica de la Amazonía de Perú (ASICAMPE).

Que, en el año 2010 el arqueólogo Quirino Olivera y su equipo de trabajo, descubren el templo arqueológico de Montegrande, la primera arquitectura monumental precolombina de la Amazonia peruana, construida hace 5300 años por sociedades complejas que lograron adaptarse a esta difícil geografía y fueron capaces de producir sus alimentos y disponer de una economía excedentaria suficientemente como para dedicarse a prácticas como la arquitectura, alfarería, cestería, elaboración de textiles, escultura en piedra, madera y hueso. Olivera considera que esta nueva cultura amazónica precolombina debe ser identificada como la cultura Marañón en honor al río Marañón, considerado también como el origen del gran río Amazonas. En su recorrido de 1.600 km, desde su origen en la Quebrada de Apacheta, en el nevado arequipeño del Mismi, en los andes peruanos, a 5597 msnm, hasta donde se une con el río Ucayali, genera una gran diversidad de ecosistemas en los cuales existe un conjunto de sitios arqueológicos como el de Montegrande.

Que, el sitio arqueológico de Montegrande, con su singular arquitectura en forma de espiral de Montegrande, representa el símbolo más antiguo y universal en la historia de la humanidad; expresa la unión y la reconexión espiritual e intuitiva del hombre con el universo y con Dios. La espiral también está relacionada con el inicio de las siembras, con la concepción, el parto y la prosperidad de una generación sobre la anterior. Su forma en espiral está conectada en diseño y temporalidad con Palanda, otro templo similar ubicado en Ecuador. Estos sitios, junto a otros ubicados en torno a los ríos Marañón, Chinchipe y Utcubamba de gran antigüedad y singularidad, hacen de este espacio geográfico un potencial donde se encuentra el origen cultural y de domesticación de especies vegetales muy importantes a nivel mundial como el cacao (*Theobroma cacao*).





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, En Palanda (Ecuador), los arqueólogos han identificado el cacao más antiguo del mundo de 5300 años de antigüedad, y en la selva del Marañón, cercana a Montegrande, se encuentran hasta doce variedades de cacao nativo, lo que muestra la alta variabilidad genética existente y, por tanto, el centro de origen de la domesticación de la especie. Esperamos que, al descubrir la tumba del personaje de la más alta jerarquía religiosa del templo que estaría sepultada en el centro de la espiral, de Montegrande, se encuentren también las evidencias del cacao más antiguo del mundo.

Que, El patrimonio arqueológico de Montegrande está generando y generará un gran impacto social a nivel local, regional, nacional e internacional. En el campo científico ha sido reconocido por el Fórum de Arqueología de Shanghai y la Academia de Ciencias Sociales de China como: Uno de los Diez Mejores Descubrimientos Arqueológicos del Mundo, y ha permitido las investigaciones científicas binacionales de Perú – Ecuador. En el campo de la educación, revaloración de la identidad, generación de puestos de trabajo y mediante la implementación de la ruta turística cultural del cacao Perú – Ecuador, se convertirá en un modelo de desarrollo económico, mejorando la calidad de vida de la población local y facilitando al visitante una experiencia inolvidable y de alta calidad, contribuyendo a proteger el medio ambiente del que dependen tanto la comunidad anfitriona como los visitantes.

Con Informe Legal N° 365 – 2022 – MPJ/OAJ, de fecha 01 de Junio de 2022, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Jaén opina que resulta: Declarar como Patrimonio cultural de la Provincia de Jaén a través de una Ordenanza al sitio arqueológico Montegrande – Jaén – Departamento Cajamarca por las disposiciones y Normas antes mencionadas.

Mediante Dictamen N° 04 – 2022 – MPJ/CDEL, de fecha de recepción 08 de Junio de 2022, la Comisión de Regidores de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Jaén indica que resulta Viable el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA AL SITIO ARQUEOLOGICO DE MONTEGRANDE COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN.**

A través de Acuerdo N° 069 -2022-CPJ/SO, de fecha 08 de Junio de 2022 por Unanimidad se aprobó la Ordenanza Municipal, que Declarara como Patrimonio Cultural de la Provincia de Jaén, al Sitio Arqueológico de Montegrande, del Distrito y Provincia de Jaén, Región Cajamarca.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 40 del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, Y PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE MONTEGRANDE, JAÉN – CAJAMARCA, COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, Y PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE MONTEGRANDE, JAÉN – CAJAMARCA, COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN, ubicado al sur de la Ciudad de Jaén a 3.5. km. a unos 10 minutos de la Plaza de Armas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA
Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la SUB GERENCIA DE TURISMO en coordinación con las GERENCIAS, SUB GERENCIAS y OTRAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, así como con Instituciones Públicas y Privadas para desarrollar actividades para la protección, investigación, conservación, comunicación, difusión y su puesta en valor del SITIO ARQUEOLÓGICO DE MONTEGRANDE, JAÉN – CAJAMARCA.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que queda prohibido todo tipo de construcción en las Áreas colindantes y entorno al monumento arqueológico de Montegrande y asimismo la construcción de viviendas que superen los dos pisos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el diario de mayor circulación de la Ciudad Jaén, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén (www.munijaen.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo a Ley.

POR TANTO;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
Jose Francisco Delgado Rivera
ALCALDE

